

ORDENANZA N° 4.645

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNBICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente implementara en las Escuelas Municipales y en todos los niveles los llamados “Kiosco Saludable en la Escuela”.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Kiosco Saludable en la Escuela expenda alimentos naturales y preparaciones de origen vegetal, como sustancias nutritivas a base de vegetales y frutas, como bombones de frutas, compotas, ensaladas de frutas, licuados, barritas de frutas y cereales solos o combinados y frutos secos.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que se expenda bebidas de origen vegetal como jugos de frutas y vegetales naturales, aguas saborizadas y/o aguas minerales.-

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente para su ejecución determinando los órganos de aplicación y control.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Bloque Acción Eva Perón (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.